



**PRIMERA AGENDA NOTARIAL DE LA  
SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DEL 2017**  
Notario Dr. Pedro Germán Núñez Palomino  
Iquique 246 La Perla, Callao – Perú. Telf. 4654558  
E- mail: [gnunezp@speedy.com.pe](mailto:gnunezp@speedy.com.pe)  
[notaria.gnunez@gmail.com](mailto:notaria.gnunez@gmail.com)  
Página Web: [www.informesnotariadoperu.com](http://www.informesnotariadoperu.com)  
Facebook: Notaria Germán Núñez Palomino  
Twitter: @NOTARIAGERMANNP

**I**  
**LIBRO: COMENTARIOS A LA LEY DEL NOTARIADO (2017)**  
**AUTOR GERMAN NUÑEZ PALOMINO**

Estimados colegas y lectores:

Para la debida difusión del derecho notarial les adjunto la segunda edición de mi libro, publicada solamente por esta vía. Es lo mejor porque la primera edición se agotó en sus mil ejemplares físicos. Por esta vía además iré refiriéndome a cualquier modificación. Aparte de este número de Agenda Notarial pueden consultarla permanentemente en mi página web.

De esta forma un mayor número de personas podrá consultarlo. Como ya no necesito puntaje para cualquiera hipotética postulación mis futuras publicaciones serán publicadas por el medio digital.

La presente publicación la realizo en un contexto de clara división del notariado, conforme se darán cuenta en las siguientes líneas.

Sin embargo, debo precisar que no ha sido mi persona quien ha violentado y afectado al Colegio de Notarios del Callao. A su vez es mi carta de presentación emitiendo un producto que es lo que me ha caracterizado en el desarrollo de mi vida académica y profesional.

**II**  
**El Consejo del Notariado actual incluyendo a su Presidente y  
a los representantes del Colegio de Notarios de Lima y a la  
Junta de Decanos incumplen el Auto del Tribunal Constitucional del  
06.01.2016**

Les adjunto una nulidad y un recurso de reconsideración interpuestos por mi persona contra un traslado ilegal y contra la convocatoria a plazas para el Callao que no tienen el debido sustento del movimiento económico o comercial necesario establecido en el Auto del Tribunal Constitucional del 06.01.2016, donde se establece claramente que no basta el factor poblacional para la creación, convocatoria o traslado, sino ratifica el criterio objetivo de movimiento económico o comercial. Pueden consultar el Expediente completo N° 00006-2013-PI/TC.

Pueden también solamente revisar el Auto adjuntado. La demanda presentada por el Colegio de Notarios de San Martín tiene mi autoría intelectual total. Dicha demanda tuvo que realizarla porque dos representantes del notariado, justamente el representante del Colegio de Notarios de Lima y el de la Junta de Decanos aprobaron la versión literal del artículo 5º que tal como estaba redactada atentaba contra nuestros intereses. Con el Auto del Tribunal Constitucional se mejora algo y se protege mejor la concepción del número clausus, ya las notarías no son bodegas ni boticas o panaderías que dan otro tipo de servicio también necesario, pero distinto.

Una lectura restrictiva del artículo 5º del Decreto Legislativo 1049 ha llevado nuevamente a una arbitrariedad al Consejo del Notariado, apoyado para estos efectos y hasta el momento por la Ministra de Justicia. En realidad, revisando antecedentes la Ministra Notaria nunca promovió al notariado con una norma legal específica cuando era congresista.

Sus posibilidades presidenciales en el Gobierno Central han desaparecido, y mejor.

Con cualquiera de estos tres notarios puedo polemizar sobre las convocatorias, traslados y el Auto del Tribunal Constitucional del 06.01.2016.

En mi concepto ninguno de los tres tiene un nivel académico de brillantez, ni obra publicada que los justifique.

En cuanto a mi Colegio, les informo que debido a la “capacidad política” del notario congresista Francisco Villavicencio se ha instalado una Junta Directiva enteramente de notarios de provincias de Lima que sin sustento legal alguno son parte de mi Colegio. Varios de ellos han fracasado en sus intentos postulatorios a otras plazas, y ahora pretenden hacerlo por la puerta falsa.

Sin embargo, ante la posible debacle institucional ocasionada por el Consejo del Notariado de convocar plazas sin respetar el Auto del Tribunal Constitucional del 06.01.2016 algunos de mis colegas están reuniendo las firmas para la convocatoria a una asamblea extraordinaria.

Para que ustedes verifiquen que sí es importante respetar el Auto del Tribunal Constitucional antes referido les adjunto los siguientes artículos publicados hoy viernes 16.06.2017:

- Diario Gestión: Economía solo creció 0.17% y en Lima cayó el empleo adecuado (3 páginas)
- Diario El comercio: Crecimiento del PBI – punto de quiebre (4 páginas)

Lógicamente, cualquier mente obtusa puede interpretar que el Auto del Tribunal Constitucional es solamente para la creación de plazas, y no para la convocatoria o traslados. Allá ellos.

Cuando les toque a ellos un hipotético notariado libre en sus distritos donde trabajan vamos a ver cómo reaccionan.

### **III**

#### **Sobre la instalación de la Comisión de Asuntos Americanos en el Colegio de Notarios de Lima**

Las razones anteriormente expresadas motivan mi ausencia a dicha instalación.

Quizás soy el único notario que ha asistido hasta la fecha con mayor regularidad a las reuniones de la Comisión. Los dirigentes van solo mientras dura su mandato.

Inclusive pese a que no me interesa ser dirigente notarial he recibido una condecoración al mérito notarial de la C.A.A. Soy amigo y mejor colega de David Figueroa – Presidente, y de José Antonio Márquez – ex Presidente de la Academia Notarial Americana.

El Perú no merece que la sede esté en Lima.

Para muestra, desde hace años le sugerí a Mario Romero que instale el capítulo peruano de la Academia en nuestro país. Y le sugerí que él presidiera, pero se durmió y no se instaló ningún capítulo peruano de la Academia.

Ese es el problema central de la Comisión de Asuntos Americanos.

Más allá de las lógicas disputas políticas que existen en todas las instituciones, las reuniones semestrales no se deben sustentar sino en el trabajo previo de todas las comisiones de la C.A.A. en cada país. De lo contrario nos convertimos en un órgano burocrático. ¿De qué vamos a dar cuenta en las reuniones de las comisiones si previamente no hemos trabajado en nuestros países?.

No pretendo desconocer la excelente influencia de la C.A.A, así por ejemplo se logró con el apoyo del notariado español, y de autoridades políticas bolivianas que el notariado boliviano sobreviviera con una legislación adecuada. Tengo entendido - sin embargo - que posteriormente han tenido problemas internos graves.

Las gestiones realizadas por las presidencias y las vice presidencias de la C.A.A. son temas aparte pero merece señalarse que por lo general son buenas o muy buenas.

Trataré de hacer llegar estas ideas a David y a José cuando estén en Lima. Pero por el momento el representante de la Junta de Decanos y del Colegio de Notarios de Lima, así como la propia Ministra han agraviado a mi Colegio. Si no es así los invito a polemizar constructivamente. Más aún, sugiero un referéndum convocado por la Junta de Decanos para que todos los notarios opinen a favor o en contra si es que el Auto del Tribunal Constitucional del 06.01.2016 debe aplicarse también a las convocatorias y a los traslados de plazas notariales.